

cio del Publico; dando los Vendidores de ^{los} uní mano-
nosos por el ochavo, según correspondia al Marro, y
la inmemorial Cocaumbre; y para la Segunda vez, por
perjuicio de esta Ciudad de le imponga las Multas
de sus Arreos; y para la tercera vez; lo que le
paga a los dos Arreos de esta Rivera, conve-
niente a lo que tienen pedido, por el Memorial
dandoles de les convenientes, a la continuatione Forti-
monio de esta Providencia

bre de la
Coracion de
la rivera

El Señor Don Francisco Arzobispo, dio orden a esta
Ciudad. Que las Carnicerías Publicas, y el Guazaco y
Cuellas, de quien los Carniceros Fieles Concurren, y Dime-
tiador del Comon, se hallen humanamente detencionados, y
Amenazando ruina; En esta Intelligencia esta Ciudad
para descubrir en tiempos qualquiera sensible conve-
niente, Acuerdo, y para fin a la Intelligencia esta Ciudad
Propriet, y Fianza de esta Ciudad, y fin a que Consi-
rada de ello, se diere tomando correspondiente primo
ta Providencia si fuere necesario

Reparto

Esta Ciudad, Acuerdo. Que por las Carnicerías y Comisarios
de esta Ciudad, se han Reparto de esta Ciudad
y Prelador de esta Ciudad, Reparto en la muior
la habida que llama para el beneficio de

ido de

Viene en este Ayuntamiento, un Censo de Porto de
por el Emreventos, conha de este dia, Reultrando por el
haverse conosciado en la Semana Anterior, un tonel de
tremas, y deus de Arina; haverse comprado veinte y
trece fanegas de Trigo, haverse puesto en los Almolinos
de Arina cincuenta fanegas, haverse comido veinte y
cuatro mil quatrocientas cincuenta y quatro
Arroz de Arina. Denotado por esta Ciudad
Acueda: queda en la Intelligencia

Titulo de
medica y

Viene en este Ayuntamiento, un Titulo de medici-
na, despachado por el Real Proto medico, a favor
del B. D. Don Juan de Ovada, la fecha es

